



No. / 2000

00 02

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PIRILAMPO S.A. *****

CUANTIA: Indeterminada.***

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, el día catorce de septiembre
9 de dos mil, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ**
10 **PIMENTEL**, Notario Público Décimo Sexto del Cantón,
11 comparece: **PIRILAMPO S.A.**, por la interpuesta persona
12 de su Gerente señor **LEONARDO GOMEZ**
13 **DOMINGUEZ**, de profesión abogado, mayor de edad, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado. Bien
15 instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a
16 la que procede como antes queda indicado con amplia y
17 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
18 cuyo tenor es el que a continuación copio.-----

19 Señor Notario: Dígnese incorporar en el protocolo de
20 escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la
21 reforma del estatuto de **PIRILAMPO S.A.**, de conformidad
22 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE**.-
23 Otorga esta escritura el señor **Leonardo Gómez Dominguez**
24 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con
25 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, en su
26 calidad de Gerente de **PIRILAMPO S.A.**, debidamente
27 facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
28 celebrada el doce de septiembre de dos mil.- **SEGUNDA:**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública
2 otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
3 Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el trece de julio de
4 mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de agosto de
6 mil novecientos noventa y ocho se constituyó la compañía
7 anónima denominada PIRILAMPO S.A. **DOS)** Mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del
9 Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el ocho de
10 noviembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en
11 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de
12 marzo de dos mil, se procedió a fijar el capital autorizado de
13 la compañía en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES,**
14 **aumentar el capital suscrito por QUINCE MILLONES DE**
15 **SUCRES,** con lo cual dicho capital quedo fijado en la suma
16 de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** y se reformó el
17 artículo Tercero del estatuto social en los términos constantes
18 en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el ocho
19 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **TRES)**
20 Con fecha doce de septiembre de dos mil la Junta General de
21 Accionistas de PIRILAMPO S.A. con la concurrencia del
22 cien por ciento del capital pagado, resolvió: **TRES.UNO)**
23 Transformar el importe de las acciones que conforman el
24 capital social de la compañía a cuatro centavos de dólares de
25 los Estados Unidos de América (USD.0,04), de acuerdo con
26 lo establecido en el artículo once de la Resolución del
27 Superintendente de Compañías No. 00.Q.II.cero cero ocho,
28 de fecha veinticuatro de abril del dos mil , publicada en el

Guayaquil, mayo 31 de 1999.



Señor
Leonardo Gómez Domínguez
Ciudad

De mis consideraciones

Cúmpleme elevar a su conocimiento que los accionistas de PIRILAMPO S.A. reunidos el día de hoy en Junta General, con asistencia de la totalidad del capital de votos, resolvieron elegir a usted para el desempeño de las funciones de Gerente, por el lapso de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con los decres y atribuciones señaladas en el estatuto. En el ejercicio de sus funciones le corresponde individualmente, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

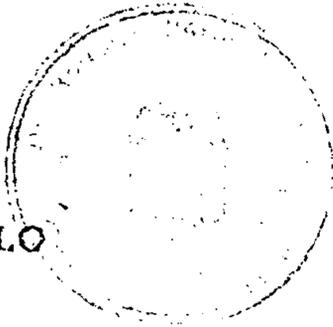
Usted reemplaza en el cargo al señor Geovanny Rosales Vitores cuyo nombramiento fue inscrito el 7 de septiembre de 1998.

PIRILAMPO S.A. se constituyó en Guayaquil el 13 de julio de 1998, en la Notaria XVI a cargo del Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, fue aprobada mediante Resolución # 98-2-1-1-0003571 del 4 de Agosto de 1998, inscrita el 27 de Agosto de 1998.

Atentamente,

David Mugar Astudillo
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

DAVID MUGAR ASTUDILLO
SECRETARIO AD-HOC



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-

Guayaquil, 28 AIG 2000

Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de GERENTE de PIRILAMPO S.A.

Guayaquil, 31 de mayo de 1999

LEONARDO GOMEZ Domínguez
C.I.# 0914317169

LC agregado Domínguez vale.-

Nuria Pérez de Wright
Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha, creada inscrito
Nombramiento en Gerente
Folios 31804 Registro Mercantil No.
9358 Expediente No. 13.015
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Junio 15 de 1999



AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Reglador Mercantil Guayaquil



RMV
Valor agregado
31.804
31.804



04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PIRILAMPO S.A., CELEBRADA EL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-

En Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre de dos mil, a las doce horas, en la oficina ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena Km 2 ½, se reúnen las siguientes personas: señor David Murga Astudillo por sus propios derechos propietaria de 10.000 acciones; señor Geovanny Rosales Vitores por sus propios derechos propietario de 10.000 acciones, todos los accionistas tienen derecho a igual número de votos. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, junta que por voluntad de los concurrentes, queda validamente constituida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes también están de acuerdo con los puntos del orden del día que son: 1) Transformar el importe de las de las acciones que conforman el capital social de la compañía a dólares de los estados unidos de América; y, 2) Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Tercero del Estatuto de la compañía. Preside la sesión como Presidente ad-hoc el señor Geovanny Rosales Vitores, actuando como Secretario el Gerente señor Leonardo Gómez Dominguez. El Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, tal como consta en el encabezamiento de esta acta. Pasándose a tratar los puntos del orden del día y luego de deliberar al respecto, los accionistas de la compañía PIRILAMPO S.A. resuelven por unanimidad: 1) Transformar el importe de las acciones que conforman el capital social de la compañía a cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD.0,04), de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución del Superintendente de Compañías No. 00.Q.IJ.008, de fecha 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, de tal manera que el capital social de la compañía PIRILAMPO S.A. sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.800) dividido en veinte mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD.0,04) cada una. 2) Reformar el artículo Tercero del estatuto de la compañía de manera que de ahora en adelante dirá: " **ARTICULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** La compañía cuenta con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil (20.000) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD.0,04) cada una, numeradas de la 0001 a la 20.000 inclusive, las que son ordinarias y cada una con derecho a un voto, o su proporción de acuerdo a su valor pagado."; y, 3) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto, de conformidad con lo

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador



acordado en esta sesión y en general para que realice todos los actos, diligencias o gestiones que fueren necesarios para su perfeccionamiento legal.

Se incorporan al expediente de la presente acta los siguientes documentos:

- 1) Lista de asistentes y número de acciones que representan ; y,
- 2) Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta. Concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las trece horas treinta minutos.-

f) DAVID MURGA ASTUDILLO.- f) GEOVANNY ROSALES VITORES.- f) LEONARDO GOMEZ DOMINGUEZ.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 12 de septiembre de 2000


LEONARDO GOMEZ DOMINGUEZ
GERENTE-SECRETARIO



Dr. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 Registro Oficial No. sesenta y nueve del tres de mayo de dos
2 mil , de tal manera que el capital social de la compañía
3 PIRILAMPO S.A. sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.800)
5 dividido en veinte mil acciones de un valor de cuatro
6 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
7 (USD.0,04) cada una. TRES.DOS) Reformar el artículo
8 Tercero del estatuto de la compañía, en la forma indicada en
9 el acta constancia de la reunión; y, TRES. TRES) Autorizar
10 al representante legal de la compañía para que otorgue el
11 presente instrumento y en general para que realice las
12 gestiones necesarias para el total perfeccionamiento de la
13 reforma de estatuto resuelto **.-TERCERA: REFORMA**
14 **DEL ESTATUTO.-** De conformidad con los antecedentes
15 expuestos, el señor Leonardo Gómez Dominguez en su
16 calidad de Gerente de PIRILAMPO S.A., declara que se
17 reforma el artículo TERCERO del estatuto social de
18 PIRILAMPO S.A. en los términos que constan en el Acta
19 de Junta General de Accionistas celebrada el doce de
20 septiembre de dos mil, la misma que se inserta a la presente
21 escritura para que forme parte de ella. Agregue usted señor
22 Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa
23 validez de esta escritura pública.- Firmado Ilegible).- **Ab.**
24 **Teodoro Espinoza Rubio**, registro número cinco mil
25 novecientos ochenta y cuatro.- Guayas .-----
26 -----

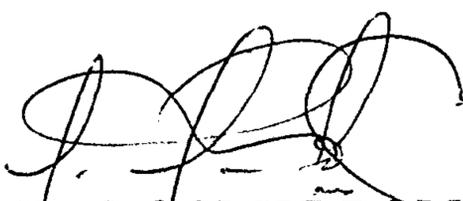
27 -----(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-----



1 El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la
2 minuta inserta la misma que queda elevada a escritura
3 pública para que surta los efectos legales.- Leída que fue
4 íntegramente por mí, el Notario al interviniente, éste aprueba,
5 se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia
6 firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. PIRILAMPO S.A.
R.U.C. No.0991459847001



LEONARDO GOMEZ DOMINGUEZ
GERENTE
C.C. N.-0914317169
C.V.N.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA _
FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



R A Z O N : SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PIRILAMPO S.A., OTORGADA ANTE MI, EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, HE TOMADO NOTA QUE SU CONTENIDO HA SIDO REFORMADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00-G-DIC-0006149, SUSCRITA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-

"PARA DIGITALIZAR"

GUAYAQUIL, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2000



Rodolfo Pérez Dimentel

Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0006149, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el veinte y siete de Octubre del dos mil, queda inserta la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PIRILAMPO S.A., de fojas 82.796 a 82.804, Número 22.846, del Registro MERCANTIL y anotada bajo el número 29.049, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. BRP
Trámite N°54879

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

